

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES N° 1215

30/06/2016 - HORA: 14:00

BASE: 141,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 128.445

CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Alfredo Alvarez (MAT. 3044 - R.U.T. 040199150019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N°008, empadronada individualmente con el N° 309/008, superficie 45 mts. 78 dms., sita en la decimo cuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a las calles Soriano y José Salvo, esquina. - **1°**) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 22 Serie 121 N° 854** a nombre de **DIONISIO CELESTINO MEDINA ALVAREZ y SULLY ESTHER JURI BIDARRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°**) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°**) El mejor postor deberá: **A) Abonar: a)** la suma de \$ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** la comisión del rematador, 1% del precio más I.V.A., además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); **c)** la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta y **d)** lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos U.R. 939,61). **Todos los pagos son en el acto y mediante cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas. B)** En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. **C)** La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. **D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.** **E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4°**) El valor de la unidad reajutable en el mes de junio de 2016 es de \$ 905,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. **5°**) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 939,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **6°**) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito N° 400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2016.-